

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., a 9 de junio de 2014
203F 80000-UI-219/2014

C. [REDACTED]
PRESENTE

En atención a su solicitud de información pública presentada el dos de junio del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00142/ISSEMYM/IP/2014, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en el numeral treinta y ocho de los *Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA

"Atentamente solicito se me informe la razón por la cual las respuestas otorgadas a las peticiones de información solicitadas al ISSEMYM, no se encuentran selladas sino únicamente firmadas. Favor de especificar el fundamento jurídico de tal omisión, ya que una característica de los documentos públicos (como lo son los oficios mediante los cuales dicho Instituto da respuesta a las solicitudes antes referidas) es precisamente los sellos o sello que estos pudieran contener." (SIC).

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento de la particular lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios tiene por objeto, transparentar el ejercicio de la función pública, tutelar y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, que se encuentre en posesión de los Sujetos Obligados.

El artículo 56 de la citada Ley establece la creación del Órgano Público Autónomo de carácter estatal actualmente denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios el cual tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Dentro de sus funciones señaladas en el artículo 60 de la Ley de referencia se encuentra el *"Establecer lineamientos y criterios en materia de acceso a la información pública para todos los Sujetos Obligados de la Ley, y vigilar su cumplimiento."*

En este sentido, el INFOEM emitió los lineamientos actualmente denominados *"Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de*

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS





"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

México y Municipios" publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de octubre de 2008, señalando en el inciso d) de su numeral treinta y ocho lo siguiente:

"TREINTA Y OCHO.- Las Unidades de Información tramitarán las solicitudes de información pública internamente de la siguiente forma:

...

d) hecho lo anterior, la Unidad de Información emitirá el oficio de respuesta correspondiente en donde se deberá precisar:

- a) El lugar y fecha de emisión;*
- b) El nombre del solicitante;*
- c) La información solicitada;*
- d) Si la información solicitada se refiere a la pública de oficio, la dirección de la página web o el lugar en donde se encuentra disponible.*
- e) En caso de que haya solicitado alguna modalidad de entrega, si la misma es posible o, en su caso los motivos y fundamentos por los cuales no se puede entregar la información en la modalidad solicitada;*
- f) El costo total por la reproducción de la información, en caso de que así se hubiere solicitado, si técnicamente fuere factible su reproducción, así como la orientación respecto al lugar y el procedimiento para realizar el pago correspondiente;*
- g) En caso de que existan causas debidamente justificadas para que la información no pueda ser enviada a través del SICOSIEM, el lugar en donde se encuentra disponible o se entregará la información solicitada;*
- h) Los horarios en los cuales estará a su disposición la información solicitada; y*
- i) El nombre y firma autógrafa del responsable de la Unidad de Información."*

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo dispuesto en el artículo 35 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en la que se establece como una de las funciones de la Unidad de Información *"...IV. Efectuar las notificaciones a los particulares..."*; las respuestas otorgadas se efectúan de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente en la materia siendo el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

No omito señalar, que el marco normativo de actuación de este Sujeto Obligado lo puede encontrar en la Información Pública de Oficio (IPOMEX) en la dirección electrónica:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/marcoJuridico/12.web>

En cuanto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios los podrá consultar directamente en las siguientes ligas:

<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/ley/vig/leyvig094.pdf>

<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2008/oct301.pdf>

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que requirió como modalidad de entrega, otro tipo de medio señalando: *"El documento que contenga la respuesta se solicita me sea entregado físicamente con"*, se pone a su disposición el original del presente oficio de respuesta en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas; así mismo, podrá consultar a través del SAIMEX el presente oficio de respuesta.

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

c.c. 00142/ISSEMYM/IP/2014
AGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS